CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 01 de septiembre de 2021, paso a despacho de la señora Juez, informándole que se encontró traspapelado memorial allegado para el presente proceso, mediante correo electrónico, por medio del cual la Fiscalía 13 Delegada ante los Juzgados Penales del Circuito, envía el cartulario penal, donde el señor Jairo Antonio Carmona Gutiérrez, se encuentra en calidad de indiciado y víctima. Sírvase proveer lo pertinente,

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 784
RADICADO: 2020-00135-00
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JAIRO ANTONIO CARMONA GUTIERREZ
DEMANDADOS: JAIRO ANTONIO CHICA AGUIRRE
JAIRO ANDRES CHICA GALLEGO

Dentro del presente proceso se ordena incorporar y poner en conocimiento de las partes, la siguiente documentación, para los fines legales pertinentes:

- Correo enviado por la Fiscalía Trece Delegada ante los Juzgados Penales del Circuito, en el que indica que si bien envía el cartulario penal, donde el señor Jairo Antonio Carmona Gutiérrez se encuentra en calidad de indiciado y víctima, existen una fotografías y videos que por su peso no se pueden adjuntar al citado correo; que, por lo tanto, se podrá solicitar una cita previa y adjuntar DVDs, para copiar dicha información.

- Expediente digital 17001600006020190296 9. Homicidio Culposo y Lesiones Personales Culposas.

La valoración probatoria de los anteriores documentos se realizará en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 130 del 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6f2d37e01e66ef9a6c151e6354bf573f3fd1f34957cf08fa69f983970fb75b**
Documento generado en 01/09/2021 03:51:27 p. m.